

1873-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintiseis minutos del uno de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Alianza Democrática Nacional celebró de manera virtual, el día ocho de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha veinticinco de junio del presente año, se recibe en la Ventanilla Única de la Dirección general del Registro Civil, la carta de aceptación original de la señora Ingrid Fabiola Arias Salas, cédula de identidad 114260747, a todos los cargos en los que fue nombrada en la asamblea de marras.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115160063	JEAN OVETTE GONZALEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114260747	INDRID FABIOLA ARIAS SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
117550508	JUAN DE DIOS SALAZAR VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
108150429	RICARDO SALAZAR AGUERO	SECRETARIO SUPLENTE
106890190	MARIA CECILIA SALAZAR AGUERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108790963	GONZALO DIAZ GUZMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115160063	JEAN OVETTE GONZALEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117550508	JUAN DE DIOS SALAZAR VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
108150429	RICARDO SALAZAR AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114260747	INDRID FABIOLA ARIAS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de la señora Cristina Mora Quirós, cédula de identidad 110480296, como presidenta suplente y delegada territorial, en virtud que ostenta doble militancia al estar nombrada como secretaria propietaria y delegada territorial, según acuerdos de la asamblea celebrada el veinticinco de marzo de dos mil diecisiete, en el cantón Turrubares, de la provincia de San José, por el partido Integración Nacional, acreditada mediante auto N° 769-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y siete minutos del quince de mayo de dos mil diecisiete. Para subsanar dicha inconsistencia, el partido Alianza Democrática Nacional deberá aportar la carta de renuncia de la señora Mora Quirós, con el sello de recibido original y/o la firma de un miembro del Comité Ejecutivo Superior, al puesto que ostenta con el partido Integración Nacional, o bien, deberá efectuar una nueva asamblea para nombrar los cargos pendientes, en el caso específico del puesto de delegado territorial, deberán designar a una mujer para cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de **presidente suplente y un delegado territorial propietario**.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º327-2020, partido Alianza Democrática Nacional
Ref., No.: 9583,8006,9579,8033-**2021**